**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 299 - 2015**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las **catorce horas del día veintisiete de noviembre de 2015,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 299** sobre:

**1. Datos de importación de semilla de maíz para siembra del año 2013-2014-2015**

**2. Datos de producción de semilla HS-59 del año 2013-2014-2015**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXX,** los requerimientos acerca de volumen de importaciones de semilla de maíz, países de origen, y tipo de semilla importada, se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** sobre los *datos de importación de semilla de maíz para siembra del año 2013, 2014 y 2015*,esta puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG www.mag.gob.sv, en la sección siguiente sección **AUTORIZACIONES FITOSANITARIAS**: buscar en el centro de la página principal de la web en la barra de las figuras y/o íconos de color blanco, específicamente el de un insecto, al ingresar al sitio aparece un cuadro que dice: Sistema de Información en Sanidad Agropecuaria, entrar a estadísticas y hacer la consulta escribiendo en el producto la palabra **“semilla”** (se adjunta la imagen del cuadro de la web); o acceder a la siguiente dirección electrónica: http://oas.mag.gob.sv/sisa/tramites.jsp

Sobre los ***Datos de producción de semilla HS-59 del año 2013-2014-2015***, se analizó el requerimiento anterior y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA**, a la Oficina de Información y Respuesta, Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la **Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía** al teléfono 2316-4603 y 2302-0291 o al correo electrónico **oir@centa.gob.sv.**

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz,* Oficial de Información, OIR MAG**